

LOTA, 28 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 1.754@.-

Vistos:

- a) La necesidad del Servicio de contar con horas médicas para el Gabinete Psicotécnico;
- b) Memorándum N° 278 de fecha 28.04.2023, de Sr. Alcalde;
- c) Certificado de Disponibilidad N° 48 de fecha 28.04.2023, certifica que la contratación bajo calidad jurídica Código del Trabajo, cuenta con disponibilidad presupuestaria;
- d) Resolución Exenta N° 221 de fecha 12.01.2018, de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- e) Los Dictámenes Nro. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República;
- f) El Contrato de Trabajo firmado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO, de fecha 28 de Abril de 2023;
- g) Art. 3° Inc. 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado;
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica;
- j) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- k) Resolución N° 7 del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- l) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La demanda existente de usuarios que tramitan una Licencia de Conducir diariamente en el Departamento de Tránsito y Transporte Público de esta municipalidad, para renovar aquellas licencias vencidas en los años 2020, 2021 y 2022; cuya vigencia fuera promulgadas para el año 2023, por pandemia.

2.- Que la planta de funcionarios aprobadas por Reglamento N° 2, de 26 de diciembre de 2018, contempla solo 11 horas semanales para un médico titular ley N°15.076, las que resultan insuficiente para la demanda de usuarios que acuden al trámite de obtener la Licencia de conducir.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y el Dr. **EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO**, con fecha 28 de Abril de 2023, para desempeñarse como Médico de Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 22 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde el 1° de Mayo de 2023 al 17 de Julio de 2023, con una remuneración mensual imponible \$1.588.466.- (Un millón quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) y una remuneración mensual imponible de \$794.233.- (Setecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos), desde el 18 de Julio de 2023 en adelante, en forma indefinida, por 11 horas semanales.





Ilustre Municipalidad
de Lota

JEEP/HAUS/lfm.-

Decreto Alcaldicio N° 1.754© del 28 de Abril de 2023.-

2.- Déjese establecido que la contratación por 22 horas semanales por el período 1°/05/2023 al 17/07/2023, se funda por la alta demanda de trámite de abstención renovación de Licencias de Conducir, por el motivo señalado en punto 1) de los considerando del presente decreto;

3.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.